

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VÍA FÉRREA MONTERO - BULO BULO TRAMO I EJECUTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES VIALES E HIDRÁULICAS S.A. – CONVISA**

INFORME: **INF/MOPSV/UAI-RELEV. N° 0001/2023**

OBJETIVO: El objetivo del presente relevamiento de información específica, es determinar la existencia de documentación e información suficiente, competente y pertinente, sobre el “Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I, ejecutada por la Empresa Construcciones Viales e Hidráulicas S.A. – CONVISA”, a fin de establecer la auditabilidad, y en función a los resultados obtenidos establecer la factibilidad de ejecutar una Auditoria de Cumplimiento, si corresponde,

OBJETO: El objeto lo constituye la información y documentación que sustenta el Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I, ejecutada por la Empresa Construcciones Viales e Hidráulicas S.A. – CONVISA, el cual se detalla a continuación:

- Documento Base de Contratación del Proceso de contratación para el Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I.
- Resolución Ministerial No. 330 del 12 de septiembre de 2016 para la aprobación del DBC.
- Resolución Ministerial No. 366 del 26 de septiembre de 2016, para la aprobación de la adjudicación.
- Minuta de Contrato No. 176 y sus Contratos Modificatorios
- Ordenes de Cambio del Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I.
- Comprobantes Registro de Ejecución de Gastos C-31 y su documentación de respaldo, referente al pago.
- Certificados de Pago.
- Otra documentación inherente al objetivo del relevamiento.

ALCANCE: El presente relevamiento de información fue realizado de acuerdo a la Norma 217 “Relevamiento de Información” de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1° de noviembre de 2012.

El alcance del trabajo comprendió la revisión y evaluación de la documentación de respaldo, relacionada al Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I, ejecutada por la Empresa Construcciones Viales e Hidráulicas S.A. – CONVISA, de acuerdo a Contrato N° 176 suscrito en fecha 24 de octubre de 2016.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto en el punto 2 y 3 de presente informe, puesto que inicialmente se instauro un Proceso Contencioso Administrativo respecto a la Resolución de Contrato que está pendiente del fallo; no se realizó el cierre de la Minuta de Contrato No. 176, que-dando pendiente el cumplimiento de cláusulas del contrato y conforme establece el artículo 14 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, considerando que la auditoría técnicamente es la evaluación de operaciones ya ejecutadas; es decir, que se trata de una actuación posterior; así los artículos 13, 14 y 15 del Decreto Supremo No. 23215 que regulan el sistema de control gubernamental, expresamente señalan que tanto el control interno posterior como el externo posterior se realizan sobre operaciones ejecutadas.

Bajo estas premisas, se concluye que no es oportuno ejecutar la Auditoría al Proyecto de Construcción Vía Férrea Montero - Bulo Bulo Tramo I, ejecutada por la Empresa Construcciones Viales e Hidráulicas S.A. - CONVISA, puesto que la evaluación y emisión de un informe por parte de la Unidad de Auditoría Interna a una operación que no se encuentra cerrada, estaría contraviniendo lo establecido en la normativa vigente por realizar un control previo.

Con respecto, al punto 2.10 (Avance Físico del Proyecto), se efectuará un Relevamiento de Información Específico, cuyo enfoque será en relación a la información y documentación de los pagos efectuados, para determinar su auditabilidad.



Lic. Cristian Zúñiga Luján
JEFE DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA
Rg. 166/P.01 CAUB - 4450 CAULP - 11645
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

La Paz, 27 de julio de 2023